

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Sábado, 5 de diciembre de 2015

Núm. 281

SUMARIO

| | <u>Página</u> | | <u>Página</u> |
|--|---------------|---|---------------|
| SECCIÓN TERCERA | | | |
| Excma. Diputación Provincial de Zaragoza | | | |
| Anuncio relativo a la aprobación de las liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de octubre de 2015 | 2 | Fuentes de Ebro | 5 |
| SECCIÓN QUINTA | | | |
| Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza | | | |
| Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2004, 2009, 2010, 2013 y 2015 | 2 | Gelsa (4) | 5 |
| Anuncio relativo a la aprobación definitiva de modificación de créditos del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Zaragoza | 2 | La Puebla de Alfindén | 6 |
| Jefatura Superior de Policía de Aragón | | | |
| Anuncio relativo a notificación de acto administrativo a ciudadano extranjero | 3 | Las Pedrosas | 7 |
| Servicio Provincial de Industria e Innovación | | | |
| Anuncios (2) relativos a información pública de autorizaciones de instalación de líneas eléctricas en término municipal de Zaragoza | 3 | Litago | 8 |
| Anuncio relativo a concesión de autorización de instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza | 3 | María de Huerva (2) | 8 |
| SECCIÓN SEXTA | | | |
| Corporaciones locales | | | |
| Alagón | 4 | Munébrega (2) | 9 |
| Cabañas de Ebro | 4 | Orera | 11 |
| Calatayud | 4 | Paracuellos de la Ribera | 11 |
| Calatorao | 4 | Pedrola | 11 |
| Codos | 4 | Quinto | 11 |
| | | Sigüés | 11 |
| | | Sobradriel (2) | 11 |
| | | Tauste | 12 |
| | | Torres de Berrellén | 12 |
| | | Villamayor de Gállego | 12 |
| | | Vistabella de Huerva | 12 |
| | | Zuera | 12 |
| SECCIÓN SÉPTIMA | | | |
| Administración de Justicia | | | |
| <i>Juzgados de Primera Instancia</i> | | | |
| | | Juzgado núm. 1 de La Almunia de Doña Godina | 13 |
| | | Juzgado núm. 2 de La Almunia de Doña Godina | 13 |
| <i>Juzgados de lo Social</i> | | | |
| | | Juzgado núm. 1 (2) | 13 |
| | | Juzgado núm. 2 (5) | 13 |
| | | Juzgado núm. 4 (5) | 15 |
| | | Juzgado núm. 6 (2) | 16 |
| | | Juzgado núm. 7 (2) | 16 |

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCIÓN DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 13.231

Mediante decreto núm. 3.346, de fecha 24 de noviembre de 2015, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2015. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 24 de diciembre de 2015 hasta el 24 de febrero de 2016. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibf" de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficina de Recaudación Provincial (sita en plaza de España, 2, planta baja), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja Banco, S.A.U Zaragoza, 30 de noviembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Servicio de Presupuestos

Núm. 13.259

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2004, 2009, 2010, 2013 y 2015, según anexo que se adjunta, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de octubre de 2015. (Expediente 1.110.720/2015).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2015. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Modificación programa plurianual de 2004

| | 2015 | 2016 |
|--|-------------|--------------|
| 2015 INF 1651 60909 Actuaciones en alumbrado público 2004-15 | 852.384,00 | 1.000.000,00 |
| Modificación | -285.000,00 | 0,00 |
| Total después modificación | 567.384,00 | 1.000.000,00 |

Modificación programa plurianual de 2009

| | 2015 | 2016 | 2017 |
|---|------------|--------------|--------------|
| 2015 EQP 9331 62209 Inversiones, mejoras y nuevos equipamientos 2009-10 | 610.000,00 | 3.840.000,00 | 2.000.000,00 |
| Modificación -14.599,90 | 0,00 | 0,00 | |
| Total después modificación | 595.400,10 | 3.840.000,00 | 2.000.000,00 |

Modificación programa plurianual de 2010

| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 2015 INF 1532 61914 Transformaciones Varias 2010-04 | 3.100.000,00 | 6.000.000,00 | 4.000.000,00 | 2.000.000,00 |
| Modificación | -548.544,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total después modificación | 2.551.456,00 | 6.000.000,00 | 4.000.000,00 | 2.000.000,00 |

Modificación programa plurianual de 2013

| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 2015 INF 4421 82190 Prestamo a ZAV SA 2013-01 | 13.500.000,00 | 18.350.313,00 | 22.482.204,00 | 26.632.190,00 |
| Total tras modificación 4ª aprobada inicialmente AP septiembre 2015 | 12.870.000,00 | 18.350.313,00 | 22.482.204,00 | 26.632.190,00 |
| Modificación -130.918,57 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Total después modificación | 12.739.081,43 | 18.350.313,00 | 22.482.204,00 | 26.632.190,00 |
| 2015 INF 1611 61900 Obras renovación redes e instalaciones ciclo del agua 2013-02 | 50.000,00 | 1.000.000,00 | | |
| Modificación | -40.000,00 | 0,00 | | |
| Total después modificación | 10.000,00 | 1.000.000,00 | | |

Modificación programa plurianual de 2015

| | 2015 | 2016 | 2017 | |
|--|------|-------------|------------|------------|
| 2015 EQP 3111 62201 Construcción nuevo CMPA 2015-05 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Modificación | | 10.000,00 | 450.000,00 | 116.000,00 |
| Total después modificación | | 10.000,00 | 450.000,00 | 116.000,00 |
| 2015 CEM 1641 62210 Mejoras y nuevas construcciones funerarias 2015-01 | | 125.000,00 | 125.000,00 | 125.000,00 |
| Modificación | | -51.650,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total después modificación | | 73.350,00 | 125.000,00 | 125.000,00 |
| 2015 MOV 4411 22706 Revisión Plan Intermodal de Transporte 2015-03 | | 200.000,00 | 150.000,00 | |
| Modificación | | -190.000,00 | 190.000,00 | |
| Total después modificación | | 10.000,00 | 340.000,00 | |

Servicio de Presupuestos

Núm. 13.260

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 15/38/5/09 del presupuesto municipal de 2015, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, según anexo que se adjunta que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de octubre de 2015. (Expediente núm. 1.110.707/2015).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2015. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Modificación de créditos núm. 15/38/5/09

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

| | |
|---|--------------|
| 2015 INF 1651 21300 Conservación alumbrado público | 1.000.000,00 |
| 2015 EQP 9204 22100 Energía eléctrica | 1.359.114,41 |
| 2015 EQP 9204 22102 Gas dependencias municipales | 523.082,00 |
| 2015 ACS 2316 22699 Plan de choque crisis: Urgencias sociales, ayudas vivienda y ayudas comedores | 400.000,00 |
| 2015 INF 1611 22799 Mantenimiento, montaje y lectura de contadores de agua | 400.000,00 |
| 2015 HYE 9341 35200 Intereses de demora | 42.000,00 |
| 2015 INF 1532 61912 Obras menores Vialidad | 253.702,22 |
| 2015 MOV 4411 22799 Servicio Público Transportes | 200.000,00 |
| Total suplementos de crédito | 4.177.898,63 |

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

| | |
|---|--------------|
| 2015 EQP 3111 62201 Construcción nuevo CMPA (plu 2015-05) | 10.000,00 |
| 2015 EQP 3422 63200 Obras remodelación instalación deportiva Casetas | 60.000,00 |
| 2015 GUR 1513 74300 A Zaragoza Vivienda: Rehabilitación social de viviendas | 400.000,00 |
| Total créditos extraordinarios | 470.000,00 |
| Total suplementos y créditos extraordinarios | 4.647.898,63 |

CRÉDITOS QUE SE DISPONEN:

| | |
|---|------------|
| 2015 INF 1532 21000 Mantenimiento y conservación vías públicas | 40.000,00 |
| 2015 CEM 1641 21201 Recuperación nichos y sepulturas y alquiler maquinaria y otros servicios | 103.480,00 |
| 2015 FOM 3231 21201 Mto.edif escolares por empresas econ social, py especiales y extensión PIEE | 218.000,00 |
| 2015 GUR 1511 22199 Rotulación de vías y fincas | 4.270,00 |
| 2015 ALC 9121 22601 Gastos de representación de la Corporación | 102.000,00 |

| | | | | | |
|------|-----|------|--------|---|--------------|
| 2015 | ALC | 9221 | 22601 | Servicio de protocolo de la Corporación | 100.000,00 |
| 2015 | EQP | 3231 | 22700 | Limpieza colegios públicos y pabellones municipales adscritos a ellos | 109.000,00 |
| 2015 | EQP | 9204 | 22700 | Limpieza de edificios y dependencias municipales | 140.000,00 |
| 2015 | GUR | 1513 | 22706 | Rehabilitación imprenta Blasco | 80.000,00 |
| 2015 | INF | 1532 | 22706 | Anteproyecto adecuación Avda. Navarra | 170.000,00 |
| 2015 | MOV | 4411 | 22706 | Revisión plan intermodal de transporte (Plu 2015-03) | 190.000,00 |
| 2015 | GUR | 1341 | 22799 | Reordenación y extensión de estacionamientos bizi | 150.000,00 |
| 2015 | GUR | 1511 | 22799 | Inspección técnica y proyectos relacionados con la edificación y la actividad | 20.000,00 |
| 2015 | HYE | 9311 | 22799 | Programas de investigación. Área de Presidencia, Economía y Hacienda | 15.000,00 |
| 2015 | CAF | 1341 | 22799 | Ampliación estaciones "bizi" a Torrero | 50.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310701 | BBVA 2010 (26,50) | 36.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310702 | CAI 2010 (15) | 20.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310706 | Bankia FFFPP-2012 (12) | 54.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310707 | Banterra FFFPP-2012 (10) | 16.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310709 | Caja R.Teruel FFFPP-2012 (10) | 12.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310710 | B.Santander FFFPP-2012 (30) | 35.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310712 | B.Popular FFFPP-2012 (5) | 30.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310716 | Dexia Sabadell 2005 (19,723) | 20.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310741 | Dexia Sabadell 2007 (50) | 82.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310742 | Dexia Sabadell 2008 (90) | 13.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310754 | Banco Crédito Local 2005 (17,5) | 10.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310755 | BCL R2005 | 140.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310756 | BCL 2008 (41,629) | 25.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310760 | Instituto de Crédito Oficial 2006 (25) | 20.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310761 | Instituto de Crédito Oficial 2007 (31,08) | 25.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310787 | Banco Santander 09 (42,47) | 32.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310789 | BBVA R2005 | 120.000,00 |
| 2015 | CAF | 0111 | 310790 | BBVA 2005 (17,5) | 10.000,00 |
| 2015 | ACS | 1521 | 44906 | A Zaragoza Vivienda: proyecto piloto inversiones renovables | 50.000,00 |
| 2015 | GUR | 1511 | 60001 | Adecuación solar Santa Isabel. EE(PU)71.18 | 2.500,00 |
| 2015 | GUR | 1511 | 60003 | Adecuación camino Valdeferro a Rosales del Canal | 2.500,00 |
| 2015 | GUR | 1511 | 60005 | Adecuación solares Actur-Rey Fernando y Parque Goya | 2.000,00 |
| 2015 | HYE | 9291 | 60902 | Rev. Precio, excesos liqu, modificados y reconocimiento obligaciones | 200.000,00 |
| 2015 | INF | 1651 | 60909 | Actuaciones en alumbrado público (Plu 2004-15) | 285.000,00 |
| 2015 | EQP | 1511 | 61900 | Revitalización en barrios consolidados y obras menores | 17.806,00 |
| 2015 | EQP | 9241 | 61900 | Pequeñas obras y reparaciones Distritos | 253.702,22 |
| 2015 | INF | 1533 | 61900 | Adecuación canal Imperial en sector San José/La Paz | 8.500,00 |
| 2015 | INF | 1611 | 61900 | Obras renovación redes e instalaciones ciclo del agua (Plu 2013-02) | 40.000,00 |
| 2015 | INF | 1532 | 61914 | Transformaciones viarias (Plu 2010-04) | 548.544,00 |
| 2015 | EQP | 3111 | 62200 | Construcción nuevo CMPA | 120.000,00 |
| 2015 | EQP | 9331 | 62200 | Estudios y proyectos adecuación CC Rosales del Canal EC-EA (PU) 89.36 | 12.911,66 |
| 2015 | EQP | 9331 | 62209 | Inversiones, mejoras y nuevos equipamientos (Plu 2009-10) | 14.599,90 |
| 2015 | CEM | 1641 | 62210 | Mejoras y nuevas construcciones funerarias (Plu 2015-01) | 51.650,00 |
| 2015 | GUR | 1511 | 62211 | Dirección y ejecución proyectos y obras | 2.500,00 |
| 2015 | GUR | 1513 | 63200 | Rehabilitación social viviendas | 700.000,00 |
| 2015 | GUR | 1513 | 63201 | Adecuación local uso de Asociaciones de Casablanca | 4.056,86 |
| 2015 | EQP | 9204 | 63300 | Adecuación instalaciones eléctricas | 8.959,42 |
| 2015 | INF | 4421 | 82190 | Préstamo a ZAV, S.A. (Plu 2013-01) | 130.918,57 |
| | | | | Total créditos que se disponen | 4.647.898,63 |

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 13.222

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero Diego Alberto Barredo Román, titular del NIE Y-4.268.073-T, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento ordinario de expulsión, procedimiento sancionador número 376/15, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría una multa de 600 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2015. — El instructor. Firmado: 82 002.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 13.075

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de línea eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0076/15.

Tensión: 15 kV.

Origen: Empalme a realizar en calle D del polígono Malpica, con línea subterránea "Mal-Línea4" existente, en las inmediaciones de CT Z02342 "Secc. Elasa".

Final: Posición de línea en CT Z02342 "Secc. Elasa", después de hacer entrada/salida en centro de seccionamiento, protección y medida objeto de otro proyecto.

Longitud: 139 metros.

Recorrido: Calle D del polígono industrial de Malpica, en Zaragoza.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a nuevo centro de seccionamiento.

Presupuesto: 20.768,24 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2015. — El director del Servicio Provincial. Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 13.076

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de línea eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0078/15.

Emplazamiento: Camino de las Torres, 99, en Zaragoza.

Objeto del proyecto: Sustitución de la aparatamiento de corte al aire existente por celdas metálicas blindadas con aislamiento en SF6.

Acometida: Líneas subterráneas a 10 kV, existentes.

Finalidad: Adecuar la instalación a tecnología actual de aislamiento con SF6.

Presupuesto: 43.693,23 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2015. — El director del Servicio Provincial. Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 13.190

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica que anula y sustituye a la de fecha de 26 de febrero de 2014, en término municipal de Zaragoza (AT 139/2013).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Junta de Compensación del sector 56/5-3, para instalar tres líneas subterráneas y un centro de distribución de tipo interior, destinados a suministrar energía eléctrica a los sectores 56/5-1 y 3 del PGOU de Zaragoza del peticionario, situado en término municipal de Zaragoza, carretera N-II y ronda Ibón de Plan, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se

detallan en el presente anuncio, según proyecto refundido suscrito por el ingeniero técnico industrial don Enrique Fermoselle Salas, con presupuesto de ejecución de 1.609.838,25 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª La instalación se cederá a la empresa distribuidora de la zona antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN:

Tipo: Interior, subterráneo, en caseta prefabricada, con seis celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Cinco celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador motorizado de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de unión de barras, con un interruptor-seccionador motorizado de 24 kV y 630 A.

LÍNEAS EN ALTA TENSIÓN:

Origen: SET Arcosur, de ERZ Endesa.

Final:

—L1-Centro de distribución.

—L2-puntas muertas en la frontera de los sectores 56/5-1 y 3, después de hacer entrada y salida en el centro de distribución.

—L3-puntas muertas en la frontera de los sectores 56/5- 1 y 3.

Longitud:

—L1-3.865 metros subterráneos.

—L2-4.533 metros subterráneos.

—L3-4.503 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, carretera N-II y ronda Ibón de Plan.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: 1, III, cada línea

Conductores: 3 x 1 x 400 mm² Al, 12/20 kV.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 13.223

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Alagón, a 1 de diciembre de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 13.228

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón del segundo semestre del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2015.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

— Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

— En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— En la oficina de Cabañas de Ebro de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cabañas de Ebro, a 25 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Petisme.

CALATAYUD

Núm. 13.257

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Calatayud, a 2 de diciembre de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATORAO

Núm. 13.120

Por Miguel Ángel Zaragozano Relancio, en representación de Cooperativa del Santísimo Cristo de Calatorao, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de unidad de suministro de carburantes para vehículos, con emplazamiento en avenida de Monares, sin número, de Calatorao.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la preceptuado en la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Calatorao, a 6 de noviembre de 2015. — El alcalde, David Felipe Lallana.

CODOS

Núm. 13.230

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Codos para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 291.250 euros y el estado de ingresos a 291.250 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Codos, a 25 de septiembre de 2015. — El alcalde/presidente, Miguel Crespo Gimeno.

FUENTES DE EBRO**Núm. 13.116**

El expediente núm. 4/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de octubre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|------------|
| 1 | Gastos de personal | 102.385,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 84.996,79 |
| 6 | Inversiones reales | 61.027,02 |
| | Total aumentos | 248.408,81 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---------------------|-------------|
| 6 | Inversiones reales | -100.000,00 |
| | Total disminuciones | -100.000,00 |

Aumentos de ingresos

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--|------------|
| 1 | Impuestos directos | 5.000,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 26.579,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 90.898,14 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 8.900,00 |
| 8 | Activos financieros | 17.031,67 |
| | Total aumentos | 148.408,81 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 26 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

G E L S A**Núm. 13.104**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 6/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gelsa, a 23 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

G E L S A**Núm. 13.105**

Agustín Gonzalvo Salinas ha solicitado licencia municipal de apertura o actividades clasificadas para legalización y regularización jurídico-administrativa de explotación ganadera de bovino de carne, sita en parcelas 2 y 259 del polígono 2, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y demás legislación concordante, se procede a abrir un período de información pública por término de quince días naturales, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito y durante el plazo antedicho, las alegaciones que estimen oportunas.

Gelsa, a 27 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

G E L S A**Núm. 13.118**

El expediente número 5/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de noviembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|------------|
| 1 | Gastos de personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 83.834,96 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 15.864,33 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 122.558,80 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total aumentos | 222.258,09 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|---------|
| 1 | Gastos de personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 0,00 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total disminuciones | 0,00 |

Aumentos de ingresos

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--|------------|
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 222.258,09 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total aumentos | 222.258,09 |

Disminuciones de ingresos

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--|---------|
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| 6 | enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total disminuciones | 0,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gelsa, a 27 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

G E L S A**Núm. 13.198**

José Luis Villacampa Orcalla, en representación de Vior Gelsa, S.L., ha solicitado licencia municipal de apertura o actividades clasificadas para legalización y regularización jurídico-administrativa de explotación ganadera avícola de 12.000 pollos, sita en parcelas 52, 54 y 55 del polígono 21, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y demás legislación concordante, se procede a abrir un período de información pública por término de quince días naturales, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, y durante el plazo antedicho, las alegaciones que estimen oportunas.

Gelsa, a 27 noviembre de 2015. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 13.133**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado con fecha 26 de noviembre la resolución que literalmente se transcribe:

«Decreto número 2015/824.

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para participar en la constitución de una bolsa de empleo para la categoría profesional de auxiliar administrativo, al objeto de cubrir de forma ágil los periodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2015, y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de creación de una bolsa de empleo de la categoría profesional de auxiliares administrativos, de acuerdo con el siguiente detalle:

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| Registro | Nombre completo |
|----------|------------------------------------|
| 5.142 | ABADIA LALANZA, MARIA BEGOÑA |
| 5.350 | ACEITUNO ALBA, DAVID |
| 5.445 | ADRIAN SAGOLS, YOLANDA |
| 5.124 | AGON AGUILERA, JUDITH |
| 5.359 | AGUARON PEREZ, MARIA PILAR |
| 5.421 | AINAGA VILLEN, DAVID |
| 5.426 | AINETO SANCHEZ, FERMIN ADRIAN |
| 5.286 | ALEGRE LAVILLA, SONIA |
| 5.215 | ALEJANDRE RODRIGUEZ, MIRELLA |
| 5.147 | ALVAREZ SERRANO, TATIANA |
| 5.289 | APARICIO CEBOLLADA, JOSE MIGUEL |
| 5.512 | ARAGÜES ECAY, MARIA ROSARIO |
| 5.074 | ARCEGA UTRILLA, REBECA |
| 5.103 | ARIZA LAHUERTA, MARIA JESUS |
| 5.109 | ARNAL RIVAS, OSCAR JOSE |
| 5.296 | ARRANZ DOMINGUEZ, JOSE LUIS |
| 5.556 | ARRONDO RADA, ANA |
| 5.380 | ASIN BAILO, BEGOÑA |
| 5.446 | ASIN TOLOSA, ESTHER |
| 5.550 | ATENCIA UBEDA, MARTA |
| 5.606 | AYALA SEIBANE, ALBERTO |
| 5.543 | AZNAR DELCAZO, MARIA ISABEL |
| 4.995 | AZNAR RABAL, RAQUEL |
| 5.478 | AZNAREZ LOPEZ, SUSANA |
| 5.477 | AZUARA GALVE, SARA |
| 5.427 | BAGUENA SUBIAS, VANESA |
| 5.176 | BARBA VILLAESCUSA, LAURA |
| 5.300 | BARBERO MUÑOZ, LAURA |
| 5.301 | BARBERO MUÑOZ, MARTA |
| 5.381 | BARRAFON PIÑOL, ANA MARIA |
| 5.420 | BASCONES HERNANDEZ, YOLANDA |
| 5.481 | BELTRAN CABEZAS, ALBA |
| 5.343 | BENEDICTO MAGALLON, EMILIO CHABIER |
| 5.238 | BIARGE OLIVA, MARIA SANDRA |
| 5.046 | BLASCO CORRALES, ELENA |
| 5.404 | BLASCO FANLO, MARIA ELENA |
| 5.471 | BLASCO GARCIA, MARTA |
| 5.376 | BLASCO GOMEZ, JESUS |
| 5.469 | BONAFONTE CIGÜELA, ROSA BLANCA |
| 5.395 | BONILLO ASO, ALFONSO RICARDO |
| 5.344 | BRAVO CORTES, PATRICIA |
| 5.431 | BRUNA ESTEBAN, BEATRIZ |
| 5.489 | BRUNA ESTEBAN, MARTA |
| 5.345 | BUENO MUÑOZ, EVA BELEN |
| 5.148 | BUENO ONTIVEROS, MARIA CARMEN |
| 5.122 | BUJAN LARGO, LAURA BEATRIZ |
| 5.121 | BUJAN LARGO, LYS |
| 5.299 | CABEZA VINUES, JOSE JAVIER |
| 5.167 | CABRERO LOPEZ, NURIA |
| 5.115 | CALVO PEREZ, MARTA |
| 5.515 | CALVO URGEL, VERONICA |
| 5.362 | CAMEO CEBRIAN, ROSA |
| 5.338 | CAMUS CLIMENT, VICTOR |
| 5.479 | CARRO MORENO, BEATRIZ |
| 5.451 | CASTILLO MARTINEZ, JOSE MARIA |
| 5.113 | CECILIA RAMOS, FRANCISCO MIGUEL |
| 5.178 | CHAGOYEN ESTEBAN, ALEJANDRO |
| 5.423 | CHATO GONZALO, CRISTINA |
| 5.332 | CILLA CAMPOS, BEATRIZ |
| 5.175 | COLAS ANDRES, MERCEDES |
| 5.023 | CORRAL OTAL, RAUL |
| 5.081 | CORTES MILLA, LAURA |
| 5.541 | COVELO MIGUEL, YOLANDA |
| 5.172 | CUADRADO NAVARRO, AURELIO |
| 5.116 | CUELLO HURTADO, LORENA |
| 5.596 | DAMAS ROLDAN, MARIA DEL CARMEN |
| 5.341 | DE HARO MARQUEZ, ISABEL |
| 5.206 | DE LA CALLE OLLES, ELENA |
| 5.228 | DEL HOYO URIEL, MARIA DOLORES |
| 5.091 | DELGADO ALMIRALL, MONTSERRAT |
| 5.501 | DELPUEYO MELER, MARIA ARANZAZU |
| 5.133 | DESENTRE PESCADOR, NOELIA |
| 5.173 | DEUS ANDREO, GEMA |
| 5.117 | DOMEC CASION, JORGE |
| 5.001 | DONOSO SAEZ, MARIA TERESA |
| 5.551 | EMBIID MARTIN, ISABEL |
| 5.618 | ESCALONA ORTA, TERESA |
| 5.514 | ESCUDERO ESPARZA, AFRICA |
| 5.544 | ESPUELAS SEGURA, SERGIO |
| 5.118 | ESTRADA ALONSO, PABLO |
| 5.226 | EXPOSITO MONTORO, EVA MARIA |
| 5.182 | FALCON TOLOSANA, M.ª JESUS |
| 5.548 | FERNANDEZ MACHADO, ESTRELLA |
| 5.290 | FERNANDEZ MONTENEGRO, ANA YOLANDA |
| 5.379 | FERNANDEZ ROMERO, PABLO |
| 5.476 | FERNANDEZ SANCHEZ, EVA MARIA |
| 5.288 | FRANCO LORENTE, MARIA ISABEL |
| 5.134 | GABASA ALCRUDO, SUSANA |
| 5.075 | GALINDO CORTES, ANA |
| 5.377 | GALINDO DENA, MARTA |
| 5.112 | GALINDO ROYO, M.ª CARMEN |
| 5.430 | GARCIA AGUIRRE, MIGUEL ANGEL |
| 5.361 | GARCIA CEBRIAN, SARA |
| 5.352 | GARCIA COCENA, YOLANDA |
| 5.087 | GARCIA DE PE, YOLANDA |
| 5.073 | GARCIA FANTINO, VIVIANA BEATRIZ |
| 5.303 | GARCIA GARCIA, ISABEL |
| 5.339 | GARCIA LOPEZ, JOSE CARLOS |
| 5.488 | GARCIA LOREN, CARLOS LUIS |
| 5.516 | GARCIA MAICAS, DAVID |
| 5.347 | GARCIA MARTI, CARMEN |
| 5.016 | GARCIA NAVARRO, MARIA MAR |
| 5.294 | GARCIA SORIA, ANDREA |
| 5.351 | GARCIA-AMORENA ARTAL, FEDERICO |
| 5.034 | GIAGNOTTI PALLARES, MARIA CRISTINA |
| 5.295 | GIL LORENTE, MARIA PILAR |
| 5.004 | GIL PERALTA, DANIEL |
| 5.600 | GIL RUIZ, GEMMA |
| 5.183 | GOMEZ FALCON, ANA |
| 5.553 | GOMEZ FERRER, GUILLERMO |
| 5.441 | GOMEZ RUBIOL, ROSA MARIA |
| 5.353 | GONZALEZ MARTINEZ, BEATRIZ |
| 5.236 | GONZALEZ MENENDEZ, RICARDO |
| 5.487 | GONZALEZ PEREZ, MANUEL ANTONIO |
| 5.422 | GONZALEZ SALAS, SANDRA |
| 5.084 | GONZALO CHAVE, ANGEL MANUEL |
| 5.217 | GRACIA PLUMED, ANA |
| 5.504 | GRACIA ROCHE, JAIME |
| 5.604 | GUADAMUD PINARGOTE, LIGIA ELENA |
| 5.549 | GUTIERREZ BES, RAQUEL |
| 5.364 | HARO CUESTA, NEREA |
| 5.285 | HERNANDEZ AGUILERA, ANA |
| 5.105 | HERNANDEZ DE ANDRES, SANTIAGO |
| 5.599 | HERNANDEZ MARTINEZ, LAURA |
| 5.475 | HERNANDO JAIME, MARIA LUISA |
| 5.439 | HERRANZ CASTILLON, EDUARDO |
| 5.443 | HERRANZ SANCHEZ, M.ª CARMEN |
| 5.193 | HERRER COLLADO, ANA ISABEL |
| 5.221 | HERRERA AGUILAR, EVA MARIA |
| 5.337 | INVERNON ESTEBAN, ANGELES |
| 5.419 | ISABAL BETES, SARA |
| 5.012 | ITURBIDE MOYA, MARIA DEL MAR |
| 5.304 | IZQUIERDO MORENO, LAURA |
| 5.024 | LAGRABA BARRERA, BEATRIZ |
| 5.485 | LAHOSA JUAN, IGNACIO |
| 5.601 | LAHOZ PEGUERO, MARIA DOLORES |
| 5.080 | LAIGLESIA ZALDIVAR, MARIA JOSE |
| 5.114 | LAMARCA NADELA, LIDIA |
| 5.598 | LANGA GUARINOS, SARA |
| 5.083 | LAQUENTE SAEZ, GONZALO |
| 5.082 | LAQUENTE SAEZ, SUSANA |
| 5.597 | LARRAGA RODRIGUEZ, VIRGINIA |
| 5.547 | LATASA HERNANDEZ, CRISTINA |
| 5.333 | LOMBARDO GAMERO, DOMINGO |
| 5.227 | LOMBARDO LEON, ANA MARIA |
| 5.225 | LOMBARDO LEON, FATIMA |
| 5.166 | LOPEZ MARTINEZ, ABRAHAM |
| 5.198 | LORENTE SERRANO, SILVIA ISABEL |
| 5.425 | LOSTAL GRACIA, MARIA DEL PILAR |
| 5.106 | MACHADO EXPOSITO, EVA MARIA |
| 5.202 | MALANDIA GAVIN, LAURA |
| 5.384 | MANCHON MONTANEL, MARIA EVA |
| 5.534 | MANTECON MARTINEZ, BARBARA |
| 5.297 | MARCO TEJEDOR, MIRIAM |
| 5.494 | MARIN GRACIA, ANDREA |
| 5.174 | MARTIN AMO, LOURDES CARMEN |

| Registro | Nombre completo |
|----------|--|
| 5.542 | MARTIN RUIZ, MARIA TERESA |
| 5.378 | MARTINEZ FOULAND, PATRICIA |
| 5.360 | MARTINEZ GIMENEZ, MARIA DEL CARMEN |
| 5.382 | MARTINEZ LOZANO, MARIA JOSE |
| 5.444 | MARTINEZ ORIOL, MARIA JESUS |
| 5.224 | MATA MORENO, MARIA CARMEN |
| 5.047 | MATEO LAFUENTE, ANA BELEN |
| 4.990 | MAYORAL LACOMA, LAURA |
| 5.077 | MEJIAS FALCO, CHRISTIAN |
| 5.181 | MOLINE MORENO, NOELIA |
| 5.482 | MOLINERO MARIN, VANESA |
| 5.473 | MONGE PEREZ, JORGE |
| 5.179 | MONTAÑES CALAVIA, BEATRIZ |
| 5.088 | MORALES BLASCO, ANA MARIA |
| 5.393 | MORALES MOSTAZO, M.ª FATIMA |
| 5.394 | MORENO IZAGA, RAQUEL |
| 5.219 | MORENO TORRES, ANA MARIA |
| 5.539 | MUÑOZ DIAZ, JESUS |
| 5.472 | MUÑOZ DIAZ, JUAN MANUEL |
| 5.220 | MUÑOZ ESCRIBANO, CRISTINA |
| 5.334 | MUÑOZ MERINO, MARIA PIEDAD |
| 5.513 | MUÑOZ SORIA, ANA ESMERALDA |
| 5.538 | MURILLO ARRIAZU, ANA CARMEN |
| 5.078 | NARRO MUÑOZ, EDUARDO |
| 5.037 | NAVARRO LAGUIA, MERCEDES |
| 5.027 | NAVARRO LORENZO, ANA SILVIA |
| 5.149 | NAVARRO LORENZO, LOURDES |
| 5.194 | NOGUERAS CABESTRE, NOELIA |
| 5.483 | NOTIVOL BEZARES, RAQUEL ALEJANDRA |
| 4.978 | OMEDES VELILLA, DAVID |
| 5.399 | ONDIVIELA GONZALO, MARIA ELISA |
| 5.197 | OSTARIZ IBÁÑEZ, MARIA PILAR |
| 5.611 | PACHECO BERRIO, CECILIA DEL ROSARIO |
| 5.429 | PACHECO BERRIO, EDITH SABINA |
| 5.231 | PALACIOS FINOL, MARIA PILAR |
| 5.284 | PALOMAR LABRADO, M.ª SUSANA |
| 5.340 | PARACUELLOS PLANAS, ELENA |
| 5.612 | PARDILLOS AZNAR, MARCOS |
| 5.480 | PARDOS BARANDA, LAURA |
| 5.545 | PARDOS BASA, NOEMI |
| 5.428 | PASCUAL ALEJANDRE, MARIA CARMEN |
| 5.558 | PASTOR EIXARCH, MIGUEL ANGEL |
| 5.291 | PAUL SAMPER, SANDRA |
| 5.305 | PEIRAT DEL RIO, MARIA DEL CARMEN |
| 5.474 | PEÑA JOVEN, EVA MARIA |
| 5.490 | PEREZ BLASCO, ANA CRISTINA |
| 5.557 | PEREZ IGLESIAS, NATALIA |
| 5.222 | PEREZ LOPEZ, MARIA PAZ |
| 5.626 | PEREZ ZUBIRI, ALICIA |
| 5.237 | PINOS FALCON, MARIA ISABEL |
| 5.162 | PLANA CASANOVA, VANESA |
| 5.595 | PLAZA BEIZTEGUI, SILVIA |
| 5.253 | POLA PEREZ, AMAIA |
| 5.535 | PORROCHE ROTELLAR, LUIS MIGUEL |
| 5.536 | PORROCHE ROTELLAR, PATRICIA |
| 5.602 | PORTAÑA ABADIA, MARIA PILAR |
| 5.229 | POYO POZO, MARIA TERESA |
| 5.143 | PRIETO ESCANCIANO, MARIA DE LAS NIEVES |
| 5.484 | QUINTEROS CAMACHO, NORA GIOVANNA |
| 5.254 | QUINTIN PLOU, MARTA |
| 5.385 | RALUY GIL, BEATRIZ |
| 5.603 | RAMOS QUESADA, YURENA |
| 5.613 | RECUERO ANADON, CRISTINA |
| 5.396 | REDONDO ROYO, REBECA |
| 5.496 | RIBAS BARDAL, MONICA |
| 5.503 | RICO ARTIGAS, M.ª DEL CORO |
| 5.144 | ROBLES FERNANDEZ, SOFIA |
| 5.030 | RODRIGO IBÁÑEZ, EVA |
| 5.298 | RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA DE LA O |
| 5.292 | RODRIGUEZ TELLADO, BEATRIZ |
| 5.302 | RUBIO DIEZ, MARIA PILAR |
| 5.605 | SABIO BLASCO, ANA MARIA |
| 4.977 | SALOS MARTINEZ, MERCEDES |
| 5.358 | SANCHEZ BARSELO, CESAR |
| 5.495 | SANCHEZ CERMEÑO, M.ª PILAR |
| 5.348 | SANCHEZ FERNANDEZ, IRENE |
| 5.066 | SANCHEZ MARCO, PAULA |
| 5.486 | SANCHIS GAVARA, LUCIA |
| 5.468 | SANTACRUZ COMERAS, ANA MARIA |
| 5.497 | SANTOS MARTIN, NATIVIDAD |
| 5.552 | SANZ MARQUETA, MARIA BERTA |
| 5.400 | SAZATORNIL LAFUENTE, LUISA |
| 5.383 | SEBASTIAN MANCHON, MARIA JOSE |
| 5.511 | SEGOVIA ANGEL, ANA MARIA |
| 5.554 | SEN ESCARTIN, OLGA |
| 5.293 | SERRANO SIESO, MARIA |
| 5.156 | SIERRA AGUADO, MARIA JOSE |
| 5.349 | SIERRA BRUNA, MARIA DOLORES |
| 5.336 | SIMON MIGUEL, RAQUEL |
| 5.392 | SORO BARRIENDOS, ANA ISABEL |
| 5.154 | SOTO JAUMANDREU, ALEJANDRA |

| Registro | Nombre completo |
|----------|-------------------------------|
| 5.287 | TARIN LOBACO, BEATRIZ |
| 5.346 | TIERNO PELARDA, MARIA ANGELES |
| 5.519 | TOBIA PEREZ, CAROLINA |
| 5.076 | TOLOSANA FERNANDO, DIEGO |
| 5.096 | TREMPES MAGDALENA, CARLOTA |
| 5.223 | VALERO GARCIA, BEATRIZ |
| 5.540 | VALLEJO GRACIA, BEATRIZ |
| 5.660 | VARO BENITO, ALBERTO |
| 5.235 | VELEZ PEREZ, ANA CRISTINA |
| 5.335 | VELILLA LORENTE, LUIS CARLOS |
| 5.424 | VILLALBA MELUS, JOSE |
| 5.500 | VILLANUEVA LIZANDRA, RAQUEL |
| 5.283 | VISTUE CASTARLENAS, ESTHER |
| 5.011 | ZUECO ISARRE, FCO. JAVIER |

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO:**

| Registro | Nombre completo |
|----------|-----------------------------|
| 5.653 | ESQUINAS AIBAR, MARIA PILAR |
| 5.585 | PALACIOS LASTRA, MAYRA |
| 5.546 | TELLO LOPEZ, JOSE ANTONIO |

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En caso de no presentarse alegaciones contra la lista provisional en el plazo de diez días hábiles, devengará automáticamente en definitiva.

Tercero. — Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE: Don José Esteban Roche Corral. Responsable de Personal.

SUPLENTE: Don Francisco Lorén Pina.

VOCAL: Doña Rut Gómez Pérez de Obanos. Interventor municipal.

SUPLENTE: Doña Beatriz Callén Polo.

VOCAL: Doña María Teresa Moreno Moliné. Funcionaria A.A.

SUPLENTE: Doña María Pilar Pellicena Díaz.

VOCAL: Doña Inmaculada Lasala Valencia. Funcionaria A.A.

SUPLENTE: Don Sergio Gimeno Navarro.

SECRETARIO: Doña María Asunción Roche Corral. Secretario del Ayuntamiento.

SUPLENTE: Don Jesús Lacuey Solans.

Cuarto. — Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta resolución.

Quinto. — Señalar para la celebración de la prueba el día 12 de enero de 2016, a las 9:00 horas, en la Sala Miguel Fleita, de esta localidad.

El orden de entrada se iniciará por la letra H.

Si la ocupación de la sala no permitiera la realización de la prueba en un solo turno, se realizará un segundo turno, una vez finalizada la prueba del primero.

Sexto. — Modificar la base 6.ª de las que rigen este proceso de selección, añadiendo en su párrafo tercero la frase: "... que nunca podrá ser inferior a 5 puntos".

Séptimo. — Publicar esta resolución en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Lo mandó y firma la señora alcaldesa, doña Ana Isabel Ceamanos Lavilla, en La Puebla de Alfindén a 26 de noviembre de 2015».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

La Puebla de Alfindén, a 30 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LAS PEDROSAS

Núm. 13.166

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así por resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2014, se acordó lo siguiente:

Visto que se pone de manifiesto que Carlos Marquina Arrieta, vecino de este municipio, no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual) del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 26 de mayo de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de Carlos Marquina Arrieta en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia a Carlos Marquina Arrieta por plazo de quince días para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Las Pedrosas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Las Pedrosas, a 18 de noviembre de 2015. — El alcalde, Víctor Corbacho Cabestré.

LITAGO

Núm. 13.135

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto año 2016*Estado de ingresos*

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--|------------|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS: | 366.380,00 |
| A.1. | Operaciones corrientes: | 173.380,00 |
| 1 | Impuestos directos | 40.350,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 2.000,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 49.050,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 79.280,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 2.700,00 |
| A.2. | Operaciones de capital: | 193.000,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 30.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 163.000,00 |
| | Total ingresos | 366.380,00 |

Estado de gastos

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|------------|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS: | 336.380,00 |
| A.1. | Operaciones corrientes: | 141.380,00 |
| 1 | Gastos de personal | 62.595,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 68.085,00 |
| 3 | Gastos financieros | 10.700,00 |
| A.2. | Operaciones de capital: | 195.000,00 |
| 6 | Inversiones reales | 195.000,00 |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS: | 30.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 30.000,00 |
| | Total gastos | 366.380,00 |

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de Secretaría-Intervención (un tercio de jornada). Grupo A-24.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza operario de mantenimiento.

— Una plaza de administrativa.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

— Dos monitores actividades sociales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Litago, a 2 de diciembre de 2015. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 13.125

ANUNCIO del Ayuntamiento de María de Huerva por el que se convoca licitación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con el precio como único criterio de valoración, para la adjudicación del servicio de gestión y explotación del bar del pabellón municipal.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de María de Huerva.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.
 - Teléfono: 976 124 106.
 - Telefax: 976 124 090.
 - Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.
- Número de expediente: Serv-09-2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de gestión y explotación del bar del pabellón municipal.

c) Lugar de ejecución:

— Domicilio: Pabellón municipal, sito en calle Modesto Cadena.

— Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

d) Duración: Del 15 de enero de 2016 al 14 de enero de 2017.

e) Prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Precio.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 2.200 euros, IVA excluido, mejorable al alza.

5. Garantía exigidas:

— Provisional: Exento.

— Definitiva 5% precio adjudicación, excluido IVA.

6. Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Dos sobres: 1: "Sobre A", de documentación administrativa; 2: "Sobre B", oferta económica.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de María de Huerva.

— Dependencia: Registro General.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: María de Huerva; 50430.

d) Admisión de variantes: No.

María de Huerva, a 19 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 13.224

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa por matrícula y rescate de perros correspondiente al año 2014.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por matrícula y rescate de perros podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

María de Huerva, a 25 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Mar Vaquero Perriñez.

MUNÉBREGA

Núm. 13.101

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones al acuerdo de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de octubre de 2015, de la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de setas en el término municipal de Munébrega, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a insertar el texto íntegro de la citada Ordenanza en el BOPZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la presente Ordenanza no producirá efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Munébrega, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE SETAS
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUNÉBREGA

La visión que la sociedad actual tiene de la naturaleza está cambiando de forma gradual, de manera que se siente cada vez con mayor fuerza el atractivo hacia el mundo rural como medio de esparcimiento y de ocio.

Para que las actividades asociadas a la micología puedan favorecer el desarrollo económico y social deben promover un uso responsable de los recursos, así como el apoyo a las actividades asociadas, manteniendo al mismo tiempo la identidad cultural local.

El proyecto turístico que la participación ciudadana gesta y este Ayuntamiento aprueba se encamina hacia la potenciación de nuestros municipios en diferentes entornos, alojamiento, conservación patrimonial, cultural, deportivo y por qué no, de los recursos de "turismo micológico".

En cualquier proyecto de desarrollo, uno de los objetivos fundamentales es implicar a la población, preservando sus derechos como dueños de los productos que generan sus propiedades.

Esta actividad puede representar un ejemplo de aprovechamiento sostenible de los recursos y un desarrollo local para nuestro municipio. En la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, se establece la recogida de setas como uno de los aprovechamientos forestales susceptibles de ser fomentado y ejercido en pleno derecho por el titular del monte como propietario de los recursos forestales producidos en él. Al mismo tiempo, la presente Ordenanza pretende regular los aspectos no contemplados en el Decreto 179/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de setas silvestres en terrenos forestales, y que son necesarios para un correcto funcionamiento del aprovechamiento micológico. Conviene destacar que esta Ordenanza tiene un marcado carácter educativo, en el sentido de que, a pesar de limitar el uso de determinadas herramientas o la realización de ciertas prácticas, se plantea como objetivo fundamental no la prohibición, sino la divulgación de una serie de prácticas de búsqueda y recolección.

TÍTULO I

PARTE GENERAL

Artículo 1.º *Fundamento.*

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 106 de la ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 185 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, de conformidad con la regulación de los aprovechamientos de setas que se contiene en dicha norma y en el Decreto 179/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de setas silvestres en terrenos forestales, se procede a establecer y regular los tipos de permiso, los periodos de validez y vigencia y las contraprestaciones económicas a abonar del aprovechamiento regulado de recogida de setas de Munébrega.

Art. 2.º *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Es objeto de la presente Ordenanza regular el aprovechamiento de setas en el término municipal de Munébrega, sin perjuicio de las competencias que, conforme a la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones públicas, con el objeto de disminuir al mínimo los efectos desfavorables de esta actividad sobre el propio recurso micológico y su hábitat.

2. La recolección de trufas del género *Tuber* estará sometida a su regulación específica, por la que se regula la recolección de la trufa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que no le resultan de aplicación las disposiciones de la presente Ordenanza.

3. Lo dispuesto por esta Ordenanza será de aplicación a la totalidad de las zonas forestales del término de titularidad del Ayuntamiento de Munébrega, las cuales habrán de estar convenientemente señalizadas.

4. Los titulares de fincas particulares podrán prohibir expresamente la recogida de setas en los terrenos de su propiedad, en aplicación de la voluntad que por derecho propio les corresponde.

Art. 3.º *Definiciones.*

A los efectos de esta Ordenanza y demás normativa y acuerdos de ella dimanantes, entenderemos por:

a) *Seta*: parte reproductora o cuerpo fructífero de un hongo que se desarrolla sobre el suelo o sobre madera viva o muerta.

b) *Trufa*: La masa carnosa con forma de tubérculo originada por hongos del género *Tuber*.

c) *Autorización*: Acto de la Administración pública propietaria a través del cual se posibilita el ejercicio del derecho de recolección, condicionado al interés general, y más concretamente, al equilibrio del ecosistema del bosque y a la persistencia de las especies.

d) *Calendario de recolección*: Relación de los días hábiles y, por exclusión, los inhábiles, para ejercer la recolección de setas.

f) *Aprovechamiento de setas*: Recogida manual de setas, previa obtención de la autorización correspondiente.

TÍTULO II

CONDICIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS

Art. 4.º *Recogida de setas en montes de utilidad pública (MUP).*

1. Se reconoce con carácter general el derecho al uso recreativo de los montes, sin que ello suponga título alguno que permita un aprovechamiento al margen de lo dispuesto en esta Ordenanza o que sirva de modo adquisitivo de derechos.

2. El aprovechamiento de setas podrá efectuarse únicamente en consonancia con lo establecido en la presente Ordenanza. Por tanto, será considerado como aprovechamiento del monte, según establece la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

3. Todos los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza en MUP se incluirán en el Plan anual de aprovechamientos del Ayuntamiento, con sus condiciones facultativas, y de su importe se destinará un 15% como mínimo al fondo de mejoras regulado por la norma autonómica

TÍTULO III

AUTORIZACIONES

Art. 6.º *Autorizaciones.*

1. Para la recogida de setas se deberá estar en posesión de una autorización expedida por la Alcaldía, o por quien en su caso determine la entidad gestora, que se expedirá en las oficinas municipales o en los establecimientos colaboradores que se indiquen, con el fin de controlar el número de personas que diariamente llegan hasta el término municipal con esta finalidad.

El titular del permiso recibirá las normas de funcionamiento del área de aprovechamiento, cuyo incumplimiento dejará sin validez el permiso.

2. Todas las autorizaciones a que se hace referencia en la presente Ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.

3. Cualquier persona deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto, y deberá ser exhibida cuando para ello se le requiera. Se entenderá que todas las setas que porte o lleve en su vehículo cualquier recolector en las pistas forestales de acceso al MUP y resto de montes habrán sido recolectadas en él.

4. Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

5. El resguardo del permiso deberá colocarse en el salpicadero del vehículo para facilitar el control y seguimiento del acotado.

6. Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago de la correspondiente tasa, conforme a la regulación que se establece en ésta Ordenanza

TÍTULO IV

TIPOS DE PERMISOS Y BENEFICIARIOS

Art. 7.º *Tipos de permisos y beneficiarios.*

Los permisos establecidos en la presente ordenanza serán los siguientes: recreativos, comerciales, divulgativos y/o educativos.

1. Tendrán derecho al aprovechamiento recreativo ordinario regulado en esta Ordenanza:

1.1: Las personas con vecindad en Munébrega que figuren inscritas en el padrón municipal, así como sus cónyuges o parejas de hecho.

1.2. Adicionalmente, podrán expedirse permisos recreativos diarios, semanales y por temporada para los no vecinos en un número limitado, que establecerá el Ayuntamiento al inicio de cada temporada, dependiendo de las perspectivas de la misma.

2. Los permisos de tipo comercial serán por temporada.

3. Igualmente se expedirán permisos divulgativos y/o educativos.

4. Las autorizaciones para usos científicos serán expedidas por el departamento competente en materia de medioambiente.

TÍTULO V

CUOTA TRIBUTARIA

Art. 8.º 1. Se crea la tasa por aprovechamiento de setas con arreglo a lo dispuesto en esta Ordenanza.

2. La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

—Las personas incluidas en el punto 1.1 del artículo séptimo deberán proveerse de un permiso de temporada que les será facilitado por el Ayuntamiento, en las oficinas municipales o entidades colaboradoras que se designen, debiendo abonar la cantidad de 10 euros por temporada.

—Las personas incluidas en el punto 1.2 del artículo séptimo deberán obtener un permiso ordinario expedido por el Ayuntamiento en las oficinas municipales o entidades colaboradoras que se designen, cuyo importe será de, 5 euros por persona y día. Igualmente se expedirán permisos en forma de Abonos semanales cuyo importe será de 20 euros, y de temporada, cuyo importe será de 50 euros, para las personas incluidas en este punto.

—Las personas incluidas en el punto 2.2 del artículo séptimo deberán obtener un permiso de temporada cuyo importe será de 200 euros para las personas incluidas en este punto.

—Las personas incluidas en el punto 3 del artículo séptimo deberán proveerse de una autorización especial revisada por el alcalde o concejal en quien delegue.

3. La tasa se devengará cuando se soliciten y obtengan los permisos correspondientes.

TÍTULO VI

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Art. 9.º *Días hábiles de recogida y horario.*

1. Se podrán recoger setas todos los días, desde el amanecer hasta la puesta del sol. No obstante, el Ayuntamiento podrá prohibir esta recolección en aquellos días y horas que coincidan con actividades cinegéticas incompatibles o climatología adversa. Igualmente quedará prohibida la recogida los días en que Diputación General de Aragón así lo haya establecido.

2. Anualmente el Ayuntamiento podrá aprobar, sin perjuicio de lo anterior, con el fin de proteger el recurso, un calendario de recolección, en donde se fijarán los días hábiles para ejercer la recolección de las setas. Se podrán establecer variaciones conforme las especies o las zonas.

Art. 10. *Prácticas prohibidas.*

1. De forma general, tanto en la fase de localización como en el acto de recolectar setas, está prohibido remover el suelo de forma que se altere la capa de tierra vegetal superficial y su cobertura, ya sea manualmente, con los pies, o utilizando cualquier tipo de herramienta o utensilio que permita alzar de forma indiscriminada la hojarasca, o cualquier cubierta de materia orgánica en descomposición existente.

2. Queda prohibida la recolección de especies con menos de cuatro centímetros de sombrero excepto las variedades de *Cantarellus: cinereus, lutescens y tubiformis*, conocidas como trompeta negra, trompetilla amarilla, rebozuelo, y *Marasmius oreades*, conocida como senderuela, para los que será de dos centímetros la medida mínima.

3. Se respetarán las delimitaciones así como la señalización que pueda establecer el Ayuntamiento en la zona del aprovechamiento.

Art. 11. *Uso de herramientas.*

1. No se permite la búsqueda de setas portando, aunque no se estén utilizando, rastrillos, ganchos, hoces, azadas, azadillas, alicates u otras herramientas similares, independientemente del tamaño que tengan.

2. Para la recogida de setas se utilizará exclusivamente un cuchillo, navaja o similar.

Art. 12. *Normas y formas de recogida.*

1. Se recogerán las setas que hayan llegado a su tamaño normal de madurez, y en todo caso respetando las dimensiones mínimas establecidas por el artículo 10.2 de esta Ordenanza, dejando en el lugar, sin deteriorar, los ejemplares que se vean pasados, rotos o alterados y aquellos que no sean motivo de recolección.

2. Salvo cuando existan dudas para su identificación, se cogará una seta con pie completo, devolviéndola a su lugar en caso de no ser la deseada, siempre con las láminas (o poros) hacia abajo.

3. La recogida se realizará siempre dejando el micelio en su lugar.

4. Con el fin de favorecer la dispersión de las esporas de las setas, el transporte se realizará en cestas de mimbre, paja, caña o similares que por su estructura permitan la expansión de las esporas.

Art. 13. *Señalización.*

1. Al objeto de que los posibles usuarios reconozcan los ámbitos geográficos restringidos o prohibidos, tanto en montes de utilidad pública, montes de libre disposición como en terrenos privados, deberán señalizarse con carteles metálicos con el fondo de color blanco y rotulado con letras de color negro, de dimensión mínima 42 x 29,5 centímetros, y con la leyenda establecida para cada caso. Estos carteles se situarán de forma visible en caminos de acceso al predio, así como en sus lindes, colocados sobre postes de 1,5 metros de altura.

2. Temporalmente el Ayuntamiento podrá determinar la prohibición de recogida. A tal efecto deberá indicarse esta mediante la colocación de carteles indicadores con la leyenda "Prohibido recolectar setas". En todo caso deberá respetarse el sistema de señalización indicado en el artículo 14 de estas Ordenanzas.

3. Los propietarios del terreno pueden reservarse para sí la recogida exclusiva de setas mediante la colocación de carteles indicadores. Idéntica facultad se reconoce a los titulares de cualquier derecho real que les habilite para ello.

4. Los carteles indicarán "Propiedad privada. Recogida reservada de setas", y se instalarán conforme previene el artículo 13.1 de esta Ordenanza.

De forma general, en los límites del término municipal, y principalmente en los accesos al mismo a través de carreteras, pistas forestales o caminos, se señalará la regulación de la recogida de setas a que hace referencia la presente ordenanza indicando "Aprovechamiento de setas. Prohibido recolectar sin autorización", y colocando las señales como se indica en el párrafo precedente.

5. Correrán a cargo de la entidad propietaria la reparación de estacas, ampliación del número de señales si fuera necesario y su renovación. El buen estado de conservación de señales que delimitan la zona acotada en cuestión deberá de ser conservada por todos y cada uno de los usuarios, pudiendo imponerse sanción al respecto (trabajos comunitarios) al igual que el deber de reparar, será, a cuenta del infractor si fuese localizado, restaurando los complementos señalados única y exclusivamente el infractor, considerándose trabajos para la comunidad, corriendo de su cuenta los gastos originados.

TÍTULO VII

LIMITACIONES

Art. 14. *Limitaciones, tránsito de vehículos y prohibiciones en general.*

1. Las personas incluidas en el artículo séptimo podrán utilizar las pistas y caminos autorizados que discurren por montes del término municipal. No obstante por razones de protección o conservación del recurso micológico podrá decretarse la limitación temporal al tránsito de personas, animales o vehículos por dichas pistas.

En el momento del aprovechamiento deberá llevarse el permiso a efectos de control por parte del Ayuntamiento, así como la autorización expedida para vehículos (resguardo del permiso) en caso de utilización del mismo, no pudiendo utilizar los vehículos fuera de los caminos permitidos, y debiéndolos aparcar exclusivamente en las áreas destinadas a este fin. Los aparcamientos estarán ubicados en los términos que señale el Ayuntamiento.

2. El límite máximo de extracción será de diez (10) kilogramos diarios de setas por persona para el aprovechamiento recreativo ordinario.

3. El límite máximo de extracción será de veinte (20) kilogramos diarios de setas por persona para el aprovechamiento comercial.

4. El límite máximo de extracción será de dos y medio (2,5) kilogramos diarios de setas por persona para permisos divulgativos y/o educativos.

5. Se respetarán las delimitaciones o vallados, así como la señalización que pueda establecer el Ayuntamiento en la zona del aprovechamiento. En tal caso se evitará físicamente el acceso prohibido y se dará la publicidad precisa a tal medida.

6. Queda prohibido el vertido o abandono de objetos y residuos fuera de los lugares autorizados "contenedores del núcleo urbano", así como su quema.

7. Se prohíbe la emisión de vertidos líquidos o sólidos que puedan degradar o contaminar el dominio público hidráulico.

8. Queda prohibida la emisión de ruidos, destellos luminosos u otras formas de energía que puedan perturbar la tranquilidad de las especies ganaderas y silvestres.

Art. 15. *Medidas cautelares.*

1. No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, el Ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial, podrá acordar motivadamente las medidas cautelares precisas en orden a la conservación y protección del recurso en cuestión.

2. La entidad propietaria se reserva el derecho de revisar y elaborar esta lista de especies objeto de aprovechamiento cuando lo considere necesario.

3. Se deberá tener en cuenta el catálogo de especies protegidas de Aragón, el listado de especies silvestres en régimen de protección especial u otras figuras de protección.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN SANCIONADOR

Art. 16. *Régimen sancionador.*

La infracción de las normas contenidas en esta Ordenanza dará lugar a la imposición de una sanción administrativa, junto a la pérdida del producto recolectado y la retirada de la autorización administrativa correspondiente, así como la imposibilidad de obtenerlo en los dos años siguientes a haberse cometido la infracción.

Art. 17. *Régimen de aplicación.*

1. A las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en esta Ordenanza les será de aplicación lo dispuesto en esta Ordenanza y les será de aplicación el régimen sancionador previsto en la nueva disposición adicional decimosexta recogida en la Ley 3/2014, de 29 de mayo, que modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Disposiciones adicionales

Primera. — Esta Ordenanza tiene como objetivo el regular la práctica de la micología, pero también servir como referencia en la posible ampliación del coto a otras entidades locales, bien sean Ayuntamientos o Juntas Administrativas que voluntariamente y de forma reglamentaria así lo decidan.

En caso de que así lo decidieran otras entidades, se plantea establecer zonas de recogida de setas cuyos límites sean los actualmente aceptados como montes patrimoniales y/o que formen parte del catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Zaragoza de la Diputación General de Aragón.

Segunda. — Con arreglo a lo previsto en el punto anterior, si algún Ayuntamiento o Junta Administrativa así lo acordara de forma voluntaria y hubiera procedido a la aprobación para sus montes de una Ordenanza en los mismos términos que la presente, el Ayuntamiento de Munébrega podrá acordar con dichas entidades un convenio que regule la actividad de un único coto para el aprovechamiento de setas en los montes patrimoniales y/o de utilidad pública, pudiendo crear un órgano gestor que controle la actividad del coto, en el que starán representados los entes que voluntariamente se han adherido.

En todo caso, cada entidad propietaria de montes mantendrá en todo momento su capacidad de adherirse o desagregarse del coto único.

Tercera. — En los supuestos anteriores, las referencias que contiene la Ordenanza al MUP se entenderán referidas a los montes de las respectivas entidades locales, las referencias a Munébrega se entenderán hechas a los pueblos o municipios que cuenten con una Ordenanza similar, las referencias al Ayuntamiento de Munébrega se entenderán también referidas a las respectivas entidades y las referencias al alcalde de Munébrega se entenderán hechas a los respectivos regidores o alcaldes.

Cuarta. — Se recuerda en cualquier caso que tanto la legislación vigente sobre prevención de incendios forestales como en materia de residuos y protección de la flora y fauna son de obligada observancia en todo tipo de terrenos, independientemente de su régimen de propiedad y gestión.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOPZ, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

MUNÉBREGA

Núm. 13.169

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2016, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 546.000 euros, junto con las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla del personal de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Munébrega, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde.

ORERA

Núm. 13.225

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orea para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 193.700 euros y el estado de ingresos a 193.700 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Orea, a 1 de diciembre de 2015. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 13.256

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Paracuellos de la Ribera, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Francisco Javier Solanas Burbano.

PEDROLA

Núm. 13.227

Por decreto núm. 120102 de esta Alcaldía, de fecha 1 de diciembre de 2015, ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado e impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2015.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

— Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

— En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el periodo voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Pedrola a 1 de diciembre de 2015. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

QUINTO

Núm. 13.112

En este Ayuntamiento, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 12 de noviembre de 2015, se tramita expediente de la siguiente permuta:

1. Incoar expediente de permuta de 7.5000 hectáreas de tierras patrimoniales del Ayuntamiento ubicadas en el polígono 8, parte de la parcela 81, por otras de Antonio Jardiel Badía, en polígono 7, parcela 6, de 6,0297 hectáreas, por los motivos antes aducidos.

El presente expediente se tramita a instancia de Antonio Jardiel Badía. La finalidad de la permuta es para la transformación en regadío.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse en su caso las reclamaciones oportunas.

Quinto, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

SIGÜÉS

Núm. 13.250

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüés, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sigüés, a 25 de noviembre de 2015. — El alcalde, Eduardo Abadía Mainer.

SOBRADIEL

Núm. 13.049

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sobradiel para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Sobradiel, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Francisco José Izaguerri Ezquerria.

SOBRADIEL

Núm. 13.050

Ha sido aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2015, el expediente para renovar la cesión gratuita del bien inmueble sito en plaza de Teniente Coronel Valenzuela, 2, a favor de la Asociación de la Tercera Edad San Marcos, con destino a la realización de actividades que redunden en beneficio del municipio y de sus mayores, con prioridad del Ayuntamiento en el uso del local si fuera necesario para fines de interés social, disponiendo su terminación en fecha 31 de diciembre de 2019, debiendo ser renovado en esa fecha o finalizada la cesión según lo considere la Corporación que represente a Sobradiel.

De conformidad con los artículos artículo 110.1 f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sobradriel, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Francisco José Izaguerri Ezquerria.

TAUSTE

Núm. 13.171

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2015 de los barrios de Sancho Abarca y Santa Engracia, de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas en la segunda quincena del plazo voluntario.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado.

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, P.D., Patricia María Ejea Santos.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 13.197

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado a los ciudadanos que se relacionan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo objeto de notificación a los ciudadanos es el siguiente:

«Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por no residir en el municipio de las personas que se relacionan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado, se procederá a dar la baja de oficio».

| Nombre | Repres. legal | Documento | Dirección |
|-----------------|---------------|-----------|-----------------------|
| Nelu Papaleta | Y-3.329.795-F | | Avda. Constitución, 9 |
| Ginuta Papaleta | Y-3.676.755-N | | Avda. Constitución, 9 |
| C.P. | Nelu Papaleta | 505754 | Avda. Constitución, 9 |
| A.P. | Nelu Papaleta | 86518913 | Avda. Constitución, 9 |
| A.M.C.P. | Nelu Papaleta | 86518911 | Avda. Constitución, 9 |
| A.P. | Nelu Papaleta | 86518912 | Avda. Constitución, 9 |

Torres de Berrellén, a 24 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Núm. 13.048

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento urbanístico técnico, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

- Organismo: Alcalde.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Secretaría.

—Domicilio: Plaza del Panillo, 14.

—Localidad y código postal: Villamayor de Gállego, 50162.

—Teléfono: 976 574 550.

—Telefax: 976 589 058.

—Correo electrónico: villamayor@dpz.es.

—Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

—Página web del Ayuntamiento: www.villamayordelgallego.es.

d) Número de expediente: C 09/2015.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Asesoramiento urbanístico técnico.

c) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses desde la fecha de la adjudicación definitiva.

d) Admisión de prórroga: Sí, otros doce meses, previo acuerdo entre las partes.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 71410000-5, servicios de urbanismo.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: Varios (precio, experiencia profesional, formación profesional).

4. *Valor estimado del contrato:* 35.616 euros (12 meses + 12 meses).

5. *Presupuesto base de licitación:*

—Importe neto: 17.808 euros.

—Importe total: 21.547,68 euros.

6. *Garantía exigidas:* No se exigen.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Consultar pliegos.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

a) Lugar de presentación:

—Dependencia: Oficina del Ayuntamiento.

—Domicilio: Plaza del Panillo, 14.

—Localidad y código postal: Villamayor, 50162.

Villamayor de Gállego, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

VISTABELLA DE HUERVA

Núm. 13.108

La Asamblea de Vistabella de Huerva, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vistabella de Huerva para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no hubiera reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Vistabella de Huerva, a 23 de noviembre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Serrano Andrés.

ZUERA

Núm. 13.179

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación núm. 519/2015, de fecha 23 de noviembre, ha sido nombrada doña Gemma Aguilón Jodrás como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de Secretaría de Alcaldía, con una retribución anual bruta de 25.800 euros, y con las funciones específicas de desarrollo de labores auxiliares y de especial confianza del Área de Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Zuera, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 13.072

Don Basilio García Redondo, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación número 676/2015 de esta Sala, seguido a instancia de Alberto Hernández Molina contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, MAZ, Asepeyo, Camday 2009, S.L., y Amueblamiento Innovador Aragónés, S.A., sobre incapacidad permanente total, se ha dictado sentencia de fecha 18 de noviembre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Desestimamos el recurso de suplicación número 676/2015, ya identificado antes, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida».

Y para que sirva de notificación en forma a Amueblamiento Innovador Aragónés, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a dieciocho de noviembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 13.073

Doña Olga Díez de Arizaleta Elorz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 135/2015, seguido a instancia de Interfunerarias, S.L., frente a Miguel Ángel García Díaz, se ha dictado sentencia y auto aclaratorio, cuyo fallo literal es el siguiente:

«Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Interfunerarias, S.L., contra Miguel Ángel García Díaz y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad total de 2.257,45 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, con expresa imposición al demandado de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo».

«Parte dispositiva:

Se acuerda rectificar el fallo de la sentencia de 17 de noviembre de 2015, en el sentido de declarar que la misma es firme y que no cabe contra ella recurso de apelación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 455.1 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

Así lo acuerda, manda y firma don Alfredo J. Lajusticia Pérez, magistrado-juez de este Juzgado. Doy fe».

Y encontrándose dicho demandado Miguel Ángel García Díaz en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

La Almunia de Doña Godina, a diecinueve de noviembre de dos mil quince. La secretaria judicial, Olga Díez de Arizaleta Elorz.

JUZGADO NÚM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

Núm. 13.074

En el procedimiento ordinario número 109/2015 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 73/2015. — En La Almunia de Doña Godina, a 29 de octubre de 2015. — Vistos por mí, María Teresa Puchol Soriano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Almunia de Doña Godina, los presentes autos de juicio ordinario número 109/2015, promovidos por la entidad mercantil Vitogas España, S.A., representada por el procurador don Juan José García Gayarre y asistida por el letrado don Pedro Fariña Quiroga, contra la entidad mercantil Garvi Alfamén, S.L., declarada rebelde, y...

Fallo: Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Vitogas España, S.A., contra la entidad mercantil Garvi Alfamén, S.L., y, en su consecuencia, la condeno a pagar la cantidad 7.219,12 euros, junto con los intereses legales, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 LEC).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander en la cuenta de este expediente 2764 0000 04 0109 15, haciendo constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Garvi Alfamén, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Almunia de Doña Godina, a veintinueve de octubre de dos mil quince. El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 12.947

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 234/2015 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrovisión Lacasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a dieciocho de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 12.948

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro de prestaciones número 258/2015 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Khalid Mediche y Construcciones Paraíso Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 12.949

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 575/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Usón López contra la empresa Estudio G3 Interiorismo, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado sentencia número 377/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, haciendo saber al interesado que en la oficina judicial podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estudio G3 Interiorismo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 12.950

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 811/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Royo Carrascón contra la empresa Arandecor Pintura y Decoración, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 30 de septiembre de 2015.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4914-0000-64-811/2014, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se hace saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arandecor Pintura y Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 12.951

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 461/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Helena Figueira Oliveira contra las empresas Hotel Osera, S.L., Arturo Servicios Generales, S.L., Arturo Cantoblanco, S.A., Grupo Cantoblanco Áreas de Servicio, S.L., Cadena Hotelera H-21, S.A., Área del Motor Portal de Monegros, S.L., Data Concursal, S.L.P., Arturo Grupo Cantoblanco, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 12 de noviembre de 2015.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4914-0000-64-461/2015, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 13 de noviembre de 2015 a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su no-

tificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 17 de noviembre de 2015.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Se hace saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Osera, S.L., y Grupo Cantoblanco Áreas de Servicio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 12.952

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 233/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julián López Ramas contra la empresa Electricidad Acón, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado auto de ejecución de fecha 18 de noviembre de 2015 y diligencia de ordenación de fecha 18 de noviembre de 2015.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander número 4914-0000-64-023315, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Contra la diligencia de ordenación cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Acón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a dieciocho de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 12.953

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 111/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nataliya Frolova contra las empresas Asador Broto, S.L., y Broto 2013, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 17 de noviembre de 2015.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander número 4914-0000-64-011115, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asador Broto, S.L., y Broto 2013, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndoles saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a diecisiete de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 12.954

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 95/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Margarita Ibáñez Lázaro contra la empresa Vladimir Singerean, sobre cantidad, se ha dictado decreto de terminación por pago.

«Decreto. — Secretaria judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza, a 28 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Margarita Ibáñez Lázaro presentó demanda de ejecución en reclamación de cantidad, frente a Vladimir Singerean.

Segundo. — Se han realizado las averiguaciones necesarias para obtener la cuantía objeto de ejecución.

Tercero. — Se ha realizado mandamiento de entrega a Margarita Ibáñez Lázaro la cantidad de 138,39 euros.

Fundamentos de derecho:

Único. — En virtud de lo dispuesto en el artículo 570 LEC la ejecución forzosa solo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo:

— Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Margarita Ibáñez Lázaro frente a Vladimir Singerean.

— Librese mandamiento de pago a la actora y realícese la devolución del resto al demandado.

— Alzar los embargos trabados en las actuaciones.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 4916 0000 64 (número procedimiento y año) en Banesto, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vladimir Singerean, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 12.955

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 298/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria Mateo Biurrun, María Angélica Gajardo Riquelme, Emilio Frago Martínez, Diego Va Gil, María Ilie y María Rosario Gallardo Valera contra la empresa El Apeadero de La Cartuja, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 2015 auto despachando ejecución contra la ejecutada y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Apeadero de La Cartuja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 12.956

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 300/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Franco Mediel y José Ramón Vera Castello contra la empresa Ingeniería y Servicios de Montaña, S.A., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 2015 auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería y Servicios de Montaña, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 12.957

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 740/2014 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2 Mil Once Sola 2, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 12.958

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 129/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar

Jaraba Lafuente, Santiago Vicioso García y Luis Miguel Ayarza Joven contra la empresa Mecanizados Brea, S.L., sobre cantidad, se ha dictado insolvencia de la parte demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Brea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 12.960

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ainana Lahouaria contra Exclusivas Textiles Nelzar, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 636/2014, se ha dictado sentencia de fecha 16 de noviembre de 2015, contra la cual no cabe recurso de suplicación y cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada.

Y para que sirva de citación a Exclusivas Textiles Nelzar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a diecinueve de noviembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 12.961

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 314/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva Leticia Casaus Domeque contra la empresa Rodel Confort, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 11 de noviembre de 2015, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rodel Confort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 13.220

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sara Lastanao Claveras contra Zaragoza Danza, S.L., en incidente de ejecución de títulos judiciales núm. 286/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Zaragoza Danza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2015, a las 10:45 horas, en la Secretaría de este Juzgado (sita en plaza Expo, núm. 6, segunda planta, escalera G, edificio

Vidal de Canellas), para la celebración de la comparecencia de incidente de no readmisión, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zaragoza Danza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 13.246

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Asmaa Khajii contra Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en incidente de ejecución de títulos judiciales núm. 287/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2015, a las 10:30 horas, en la Secretaría de este Juzgado (sita en plaza Expo, 6, segunda planta, escalera G, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de la comparecencia de incidente de no readmisión, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil quince. La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es